

**PRESTAMOS HIPOTECARIOS “CIUDAD LOCALES Y OFICINAS”****Del Inmueble**

- Título de propiedad en fotocopia simple.
- Plano Municipal aprobado en los casos de vivienda única en una parcela (casas). Cuando se trate de propiedad horizontal se deberá presentar el plano de subdivisión debidamente aprobado.
- Intención de venta de la Inmobiliaria o Boleto de Compra venta con los siguientes datos:
  - Nombre, apellido, DNI y domicilio del comprador.
  - Nombre, apellido, DNI y teléfono del vendedor.
  - Del inmueble: calle, número, piso, departamento, número de unidad funcional, número de unidad complementaria, localidad y código postal.
  - Valor de la compra venta.
- Para refacción, mejora y ampliación deberá presentar presupuesto del trabajo a realizar y plano de obra de corresponder.

**Del Solicitante****En General**

- D.N.I. - L.C. o L.E. (original y fotocopia).
- Constancia de domicilio: Comprobante de impuesto o servicio reciente a nombre del solicitante o bien, podrá presentar factura de: obra social, medicina prepaga o telefonía celular.
- Los préstamos solicitados por personas casadas deberán ser formulados por ambos cónyuges, en caso de viudos o divorciados deberán acompañar acta de defunción o sentencia de divorcio según corresponda.

**Empleados en Relación de Dependencia**

- Antigüedad mínima: un (1) año en el empleo actual ó seis (6) meses en el empleo actual más correlatividad de un (1) año en empleo anterior.
- Certificado de trabajo que indique haberes, antigüedad, N° de C.U.I.L., pertenecer a la planta permanente, inexistencia de embargos, con firma del empleador certificada por Banco.
- Últimos tres (3) recibos de haberes (original y fotocopias).
- En caso de percibirse horas extras y gratificaciones, se deberán promediar los últimos doce (12) meses de antigüedad.

**Independientes**

- Antigüedad mínima un (1) año inscripto en la A.F.I.P., la que se comprobará por Constancia de C.U.I.T. o formulario de inscripción (original y fotocopias).
- Título habilitante, matrícula, habilitación municipal, contrato social y acta de asamblea con designación de autoridades vigentes, según corresponda (original y fotocopias).
- Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias del último año, acompañada del comprobante de pago.
- Últimos tres (3) pagos de aportes previsionales (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos tres (3) aportes pagos de Ingresos Brutos, de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos tres (3) aportes pagos de I.V.A., de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.

**PRESTAMOS HIPOTECARIOS “CIUDAD LOCALES Y OFICINAS”****Monotributistas**

- Antigüedad mínima un (1) año inscripto en la A.F.I.P., la que se comprobará por Constancia de inscripción de Monotributista (original y fotocopias). Además deberán cumplimentar con una antigüedad mínima de 6 meses de inscripción en la categoría que se utilice para el cálculo de sus ingresos.
- Certificación de los Ingresos Netos mensuales promedio de los últimos doce (12) meses, extendida por Contador Público y con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo en la que se haga constar la inscripción al Régimen Simplificado.
- Últimos seis (6) pagos de Monotributo (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.
- Últimos seis (6) aportes pagos de Ingresos Brutos, de corresponder (original y fotocopias), independientemente de su fecha de vencimiento.

**Para Ex - Combatientes de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur**

Conjuntamente con la requisitoria exigida habitualmente para el otorgamiento de préstamos hipotecarios, los solicitantes deberán presentar la documentación a que a continuación se detalla:

**En General**

- Certificado de cobro expedido por la Subsecretaría de Derechos Humanos del G.C.B.A. en el que conste Nombre y Apellido, Tipo y Número de documento, Número de Resolución de la Subsecretaría de Derechos Humanos a través de la cual se acredita la condición de Ex - Combatiente y la condición de beneficiario del subsidio e importe en pesos del subsidio mensual y vitalicio que otorga el G.C.B.A. a los Ex - Combatientes, en los términos prescriptos por la Ley 1.075.
- Antigüedad de percepción del subsidio mensual y vitalicio otorgado por G.C.B.A. mediante Ley N° 1.075/LCABA/2003: cómo mínimo tres (3) meses.

**Derechohabientes**

- Copia certificada de la partida de defunción del Ex - combatiente
- En caso de ser cónyuge o conviviente con dos (2) años de convivencia mínima, previo al fallecimiento del beneficiario: Copia certificada de la partida de matrimonio extendida por el organismo correspondiente o información sumaria de convivencia, con un mínimo de 2 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.
- En caso de ser padre o madre, y de no percibir pensión y/o jubilación alguna o que percibiéndola, sean de menor cuantía al subsidio otorgado por la Ley N° 1.075: Constancia de la ANSES que acredite la no percepción de pensión o jubilación alguna o, en caso de su percepción, recibo que demuestre que resulta de menor cuantía al monto del subsidio contemplado por Ley N° 1.075/LCABA.

**Información Complementaria**

En caso de poseer tarjetas de crédito se deberán presentar los últimos tres (3) resúmenes acompañados de los comprobantes de pago.